

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 244-2015-ALC/MVES

Villa el Salvador, 20 de Febrero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: el Informe Nº 023-2015-UPECT-OPRP-MVES de fecha 17.02.2015 de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Art 1º establece la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad como fin supremo de la sociedad y del Estado, y agrega, en su Art 2º que, toda persona tiene derecho a la igualdad ante la Ley, nadie debe ser discriminado por motivo de raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2015/MVES de fecha 03 de febrero de 2015 se aprueba la realización de la Sesión Solemne con motivo de la Visita de la delegación de las Ciudades Hermanas de AMSTELVEEN – HOLANDA y SANTA COLOMA DE GRAMENET – ESPAÑA, a realizarse el día viernes 20 de febrero del 2015;

Que, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica mediante Informe N° 023-2015-UPC-OPP-MVES solicita que en atención a la sesión solemne aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2015/MVES de fecha 03 de febrero del 2015 se expida el acto resolutivo que declare visitantes de honor y huésped ilustre, así como otorgar la Llave de la Ciudad a la Alcaldesa de Amstelveen Holanda y al Regidor Responsable de Juventud de Amstelveen, Holanda.

Que, con la Ciudad Hermana de Amstelveen, Holanda, se desarrolló cooperación descentralizada, en el marco del Hermanamiento suscrito en 1997, en temas ambientales, desarrollo institucional, personas con discapacidad, comedores populares, agua y alcantarillado, municipios escolares, bibliotecas públicas escolares, entre otros;

Que, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, considera pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguidas personalidades que nos honran con su presencia en nuestro Distrito;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, así como el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR como VISITANTE DE HONOR Y HUESPED ILUSTRE a MIRJAM VAN T'VELD – ALCALDESA DE AMSTELVEEN, HOLANDA; por su grata visita al Distrito de Villa El Salvador, concediéndole la Llave de la Ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR como VISITANTE DE HONOR Y HUESPED ILUSTRE a JEROEN BRANDES – REGIDOR RESPONSABLE DE JUVENTUD DE AMSTELVEEN - HOLANDA; por su grata visita al Distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÙMPLASE.

MO CECILIA CASAS CAUTI GUIDO IÑIGO PERALTA
ECRETARIA GENERAL

Municipalidad Diştrital De Villa ELSalvador

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia